REPUBLICA DEL
ECUADOR

ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-

Otorgada por LOS SEÑORES DON MARCEL J.LANIADO DE WIND Y DON RODRIGO LANIADO DE WIND

a favor de LOS SENORES DOÑA MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO Y DON RODRIGO LANIADO ROMERO.

y autorizada por el

N O T A R I O

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA *Registro de* 1.994

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 15 de Junio *de 19* 94

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE OTORGAN LOS SENORES DON MARCEL J. LANIADO DE WIND Y DON RODRIGO LANIADO DE WIND, A FAVOR DE LOS SENORES DONA MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO Y DON RODRIGO LANIADO ROMERO.----------

CUANTIA: S/.1'400.000,00.----------

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los d o s (2) días del mes de M a r z o de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: por una parte, los señores: don MARCEL J. LANIADO DE WIND, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, don RODRIGO LANIADO DE WIND, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores: doña MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E N O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: P R I M E R A.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, los señores MARCEL J. LANIADO DE WIND y RODRIGO LANIADO DE WIND, por sus propios y personales derechos, parte a la que en lo sucesivo se la denominará como "LOS CEDENTES"; y por otra, los señores MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO y RODRIGO LANIADO ROMERO, por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la denominará como "LOS CESIONARIOS".- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: La compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPANIA LIMITADA" se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el día quince de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el señor CARLOS ARMANDO PALACIOS GUERRERO, Notario Público del Cantón Machala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el día veinticuatro de Octubre del mismo año. En la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPANIA LIMITADA", celebrada en Machala el primero de Marzo de mil

novecientos noventa y cuatro, se autorizaron a los señores MARCEL J. LANIADO DE WIND y RODRIGO LANIADO DE WIND, a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que respectivamente les corresponde, a favor de los señores MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO y RODRIGO LANIADO ROMERO, conforme consta en el Acta de la referida sesión de Junta General, que se adjunta al presente instrumento público en calidad de documento habilitante, además del certificado conferido por la Gerente de la compañia, que se presenta para que se incorpore en el Protocolo a su cargo.- T E R C E R A.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Presupuestos tales antecedentes, los señores MARCEL J. LANIADO DE WIND y RODRIGO LANIADO DE WIND, debidamente autorizados por la Junta General de Socios de la compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPAÑIA LIMITADA", ceden y transfieren por su valor nominal la totalidad de las participaciones sociales que les corresponden respectivamente: a) setecientas 70C participaciones sociales de propiedad del señor MARCEL J. LANIADO DE WIND, contenidas en los titulos Números cero cero uno, cero cero dos, cero cero siete y cero once numeradas de la cero cero uno al doscientos ochenta, del cuatrocientos cuarenta y nueve al quinientos setenta y cuatro, y del mil seiscientos veinticinco al mil novecientos dieciocho, todas de un valor nominal de UN MIL SUCRES

(S/.1.000,00) cada una, representando el valor total de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) a favor de la señorita MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO; y, b) setecientas participaciones sociales de propiedad del señor RODRIGO LANIADO DE WIND, contenidas en los títulos Números cero cero cuatro, cero cero nueve y cero trece, numeradas de la trescientos treinta y siete al trescientos noventa y dos, del novecientos noventa y cinco al mil doscientos setenta y cuatro, y del dos mil doscientos trece al dos mil quinientos seis, todas de un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, representando el valor total de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) a favor del señor RODRIGO LANIADO ROMERO.- C U A R T A.- ACEPTACION: Los señores MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO y RODRIGO LANIADO ROMERO, declaran que aceptan la presente cesión y transferencia de participaciones sociales en el número y valores indicados en la cláusula anterior, las mismas que han sido emitidas por la compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPAÑIA LIMITADA".- Q U I N T A. - DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a este instrumento público, los siguientes: a) Nombramiento de la Gerente de la compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPAÑIA LIMITADA"; b) Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el primero de Marzo de

mil novecientos noventa y cuatro;- c) Certificado del Gerente de la compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPAÑIA LIMITADA". Sírvase señor Notario Público, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez jurídica de la presente escritura pública.- (firmado) Jorge Guzmán O., JORGE GUZMAN ORTEGA, ABOGADO, Registro Número mil ochocientos cuarenta y seis".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el certificado otorgado por el Gerente de la Compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPAÑIA LIMITADA".- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.- Enmddo:-"HEREDEROS".-Vale.-

MARCEL J. LANIADO DE WIND.-

C.C. # 07-00244338..-

C.V: # 188-123..-

RODRIGO LANIADO DE WIND.-

C.C. # 07-00203110.-

MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO.-

C.C. #(090862689) 09-08626989.-

C.V: # 045-147.-

RODRIGO LANIADO ROMERO.-

C.C. # 07-01571291..-

C.V: # 051-295.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "HEREDEROS DE MAURICE DE J. LANIADO COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1994.-

En la ciudad de Machala, el primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro y siendo las las diez horas, en el Local social ubicado con frente a la calle 9 de Octubre número 1208 entre Tarqui y Junin de esta ciudad, se reunieron los Socios de la Compañía HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO COMPAÑIA LIMITADA: señores Rodrigo Laniado de Wind, Marcel Laniado de Wind, señoras Cecil Laniado de Montalvo, y Martha Laniado de Rivas, propietarios de 700 participaciones sociales cada uno, por lo que en la presente sesión se encuentra Representado todo el Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en Dos mil ochocientos Participaciones Sociales. Los Socios presentes manifiestan su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria Y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar lo siguiente: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO: AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.-**

Preside la Sesión el señor Rodrigo Laniado de Wind, y actua como secretaria la señora Martha Laniado de Rivas, en su calidad de Gerente.- El Presidente dispuso que previo a la instalación formal de la Sesión, la Secretaria elabare la lista de asistencia de conformidad con el Artículo Doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Una vez que la

Dirección: 9 de Octubre y Tarqui (Esq) - Teléfonos: 920578 - 920569 - Casilla 07-01-670
Machala - El Oro - Ecuador

Secretaria cumplió el mandato de la Presidencia y se cercioró de la concurrencia de todos los Socios, se pasó a conocer el Punto Unico del Orden del Día, manifestando el señor Presidente que el Socio Marcel Laniado de Wind y él han acordado ceder y transferir, sus Participaciones Sociales, por lo que pide a los miembros de esta Junta General se le autorice hacerlo. De la misma manera, manifiesta que la señorita Maria de Lourdes Laniado Castro y el señor Rodrigo Laniado Romero, serían los cesionarios en el caso de que la Junta resuelva favorablemente esta petición. La Junta luego de deliberar sobre este tema, resuelve: Primero: Autorizar al Socio Marcel Laniado de Wind, para que ceda las 700 Participaciones Sociales, numeradas del 001 al 280; del 449 al 574 y del 1625 al 1918 a favor de la señorita María de Lourdes Laniado Castro; Segundo: Autorizar al Socio Rodrigo Laniado de Wind, para que ceda las 700 Participaciones Sociales, numeradas del 337 al 392; del 995 al 1274; y del 2213 al 2506 a favor del señor Rodrigo Laniado Romero. Habiéndose tratado y resuelto el Punto Unico del Orden de Día, la Presidencia concedió treinta minutos de receso para la redacción de la presente Acta, el que concluido, motivó la reinstalación de la Sesión con los Socios originalmente concurrentes, quienes instruidos de su tenor, la aprobaron sin modificaciones. El señor Presidente procede a clausurar la Junta General cuando son las once horas y quince minutos. Para constancia y conformidad de todo lo resuelto firman los socios presentes. f).- Rodrigo Laniado de Wind; f).- Martha Laniado de Rivas; f).- Marcel Laniado de Wind; y f).- Cecil Laniado de Montalvo.

CERTIFICO: Que la copia que Antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía, a los que me remitiré en caso necesario.

Machala, 22 Abril 1994.

GERENTE - SECRETARIO

HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO
Compañía Limitada

N O M B R A M I E N T O

Machala. 31 de Mayo de 1993

Señora
MARTHA LANIADO DE RIVAS
Ciudad.

De mis consideraciones;

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria de Socios de Herederos de Maurice J. Laniado C. Ltda., celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrarla GERENTE de la Compañía por un período de cinco años.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución celebrada el 15 de Agosto de 1964 e inscrita el 24 de Octubre del mismo año; asi'mismo, en la escritura de Reforma de Estatutos celebrada el 7 de Octubre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1977, Usted tiene individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía Herederos de Maurice J. Laniado C. Ltda.

Atentamente,

RODRIGO LANIADO DE WIND
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE de Herederos de Maurice J. Laniado C. Ltda. Machala, 31 de Mayo de 1993

MARTHA LANIADO DE RIVAS

Dirección: 9 de Octubre y Tarqui (Esq) – Teléfonos: 920578 – 920569 – Casilla 07-01-670
Machala - El Oro - Ecuador

HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO
Compañía Limitada

C E R T I F I C A C I O N

Martha Laniado de Wind de Rivas en mi calidad de Gerente de la Compañía " HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO COMPAÑIA LIMITADA" certifico que en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada compañía, celebrada el 1 de Marzo de 1994, por unanimidad de votos de los socios concurrentes que representaban la totalidad de capital social de la misma, autorizo a los señores Marcel J. Laniado de Wind y Rodrigo Laniado de Wind, a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que respectivamente les asister, a los señores:

1) María de Lourdes Laniado Castro, 700 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

2) Rodrigo Laniado Romero, 700 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

Dejo constancia que tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 2 de Marzo de 1994

Martha Laniado de Wind de Rivas
GERENTE
"HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO, COMPAÑIA LIMITADA"

Dirección: 9 de Octubre y Tarqui (Esq) - Teléfonos: 920578 - 920569 - Casilla 07-01-670
Machala - El Oro - Ecuador

O: Que el presente nombramiento queda inscrito el Registro Mercantil con el No. 297 y anotado en el Repertorio bajo el No.811 .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 1ero. de Junio de 1.993

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.—NOTARIO—GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi en fé de ello confiero esta SEGUNDA **COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox..-Guayaquil, a quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.**

AB. CESARIO L. CONDO CH.—NOTARIO—GUAYAQUIL-ECUADOR

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía "HEREDEROS DE MAURICE J. LANIADO C. LTDA, a foja No. 94 del Registro Mercantil del año 1.964; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañia a foja No. 14 del Registro Mercantil del año 1.977.- Machala, a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA